

Línea sencilla de anuncios, 6 cént. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.

Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL.

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta para todos.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XVII.

Domingo 9 de Enero de 1876.

Número 4.661

La Crónica Meridional.

DECRETO SOBRE IMPRENTA.

(Continuación)

Artículo 2.º Entiéndese por periódico, para los efectos de este decreto, toda publicación que salga á luz en periodos ya determinados, ya inciertos, ya con el mismo título, ya con diverso, con tal que no exceda de 10 pliegos de impresión del tamaño del papel sellado.

Art. 3.º Por ahora continuará prohibida la publicación de todo periódico nuevo sin previa real licencia, á la cual habrá de preceder informe favorable del gobernador de la provincia donde haya de publicarse. Al solicitar dicha licencia; se designará la persona que haya de encargarse de la dirección del periódico y el domicilio de la misma. Los periódicos que no tengan hecha esta designación lo verificarán dentro de los tres dias siguientes á aquel en que se reciba en la población donde salgan á luz el número de la «Gaceta de Madrid» en que se publique este decreto. Los autores, directores, editores e impresores de publicaciones periódicas que saltaren á lo que en este artículo se previene incurrirán en la pena señalada en el artículo 203 del Código penal, que será aplicada por los tribunales ordinarios.

Art. 4.º Al periódico que incurra en alguno de los cinco primeros casos previstos en el art. 1.º, se le suspenderá por un plazo que no baje de veinte dias ni exceda de dos meses; reincidiere en el mismo abuso ó fuere sufrido ya dos condenas por actos comprendidos en dichos cinco casos la suspensión será de uno á tres meses ó de segunda reincidencia por el mismo abuso, ó de haber sido condenadas por los tribunales ordinarios en abusos expresados en este segundo grupo.

Art. 5.º Las penas señaladas en el artículo anterior serán aplicadas por un tribunal compuesto de tres magistrados de la Audiencia en cuyo territorio se publique el periódico, designados por el ministerio de Gracia y Justicia. Los magistrados de la Audiencia de Madrid que formen el tribunal de imprenta, tendrán sobre su sueldo la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Art. 6.º Habrá en la Audiencia de Madrid un fiscal especial de imprenta con los auxiliares necesarios para el desempeño de este servicio, nombrados uno y otros por el ministerio de la Gobernación; en las demás Audiencias desempeñará este cargo el teniente fiscal ó un abogado fiscal designado por el mismo ministerio. El fiscal de imprenta de Madrid tendrá igual sueldo y categoría que el teniente fiscal de la misma Audiencia.

Art. 7.º Si el periódico sale á luz en Madrid, se presentará en el momento de la publicación de cada número un ejemplar en la fiscalía de imprenta, otro en la presidencia del Consejo de ministros, otro en el ministerio de la Gobernación y otro en el gobierno de la provincia; en las otras poblaciones donde hay Audiencia se presentará un ejemplar en las fiscalías de imprenta y otro en el gobierno de la provincia; en las demás capitales uno solo en el gobierno civil, y en los restantes en la primera alcaidía de las poblaciones referidas por el director de imprenta se dará un ejemplar al teniente de gobernador.

en que aparezca haberse cometido alguno de los abusos comprendidos en el art. 1.º; y esta medida se ejecutará, en cuanto á los ejemplares expedidos para otras poblaciones, por órdenes escritas ó telegráficas á las respectivas autoridades.

Art. 9.º En el término de 24 horas despues de verificado el secuestro, presentará el fiscal la denuncia al tribunal de imprenta, el cual señalará desde luego dia para la vista, que no podrá ser anterior al tercer día posterior al sexto, á contar desde la presentación de la denuncia. En la misma providencia ordenará la citación, emplazamiento y notificación del señalamiento al director del periódico, en el domicilio que este hubiere designado conforme al art. 3.º, cuya diligencia se verificará con entrega de copia de la denuncia, y por cédula en el caso de no ser habido el director en dicho domicilio.

Art. 10.º El emplazado podrá comparecer por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y asistido ó no de letrado, segun su voluntad.

Art. 11.º El tribunal de imprenta se reunirá en el dia señalado para celebrar vista; este acto será público, á no ser que el tribunal decida lo contrario por exigirlo así la decencia.

Art. 12.º En el acto de la vista dará cuenta el secretario de Sala y el actor de actuaciones.

sultare que se ha cometido alguno de los delitos no comprendidos en este decreto y si en el Código penal vigente, el tribunal de imprenta mandará pasar el oportuno tanto de culpa al competente juez de primera instancia para su persecucion y castigo conforme á las leyes comunes.

(Continuará.)

PARTE OFICIAL

Día 5 de Enero.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Reales decretos admitiendo la dimisión á D. José Fernandez de Villavicencio, gobernador civil electo de la provincia de Guipúzcoa, nombrando en su reemplazo á D. Francisco de Otazu.

Hacienda.—Real orden determinando la clase de papel sellado en que deben entenderse las actas relativas á los embargos de los bienes de los carlistas y los testimonios que de las mismas se espidan.

Gobernación.—Reales órdenes desestimando los recursos de alzada interpuestos por los ayuntamientos de la villa de Puebla de Cazalla y de Hornachos por D. Bonifacio de Alas, contra acuerdos de las comisiones de Sevilla, Badajoz y Huelva.

—Otra disposición sobre elecciones.

...proporcionándoles los ayuntamientos de los colegios la cédula talonaria respectiva.

3.ª La elección de los distritos ocupados totalmente por las fuerzas rebeldes se verificará en la capital de la provincia, votando los electores en una sola vez los diputados y compromisarios que correspondan á dichos distritos.

Podrán tomar parte en esta elección, no solo los electores domiciliados en la capital, sino los electores emigrados de los puntos invalidados por los insu rebeldes; y al efecto se les facilitará la correspondiente cédula talonaria por el ayuntamiento.

4.ª Los gobernadores civiles de dichas provincias, oyendo también á las diputaciones forales y al jefe económico, procederán inmediatamente á la publicación de las listas rectificadas de mayores contribuyentes á que se refiere el art. 3.º de la ley de 23 de junio de 1870 para los efectos que la misma dispone.

Dichas listas se espondrán al público cinco días, por lo menos, antes de la elección.

EL MANIFIESTO DE CASTELAR.

Empieza aceptando la candidatura para las próximas elecciones; dice que conoce las dificultades de la situación, pero aconseja la lucha legal como único medio de la educación política y de la pacífica exposición de las ideas.

Condena acerbamente la política de retraimiento por ocasionada á perturbaciones fatales, y dice que en otras Cortes los demócratas que la siguieron.

Condena también que nuestros partidos mantengan luchas continuas y guerras civiles, que llevarían, de perturbaciones, al ánimo.

Aconseja una educación contraria al ultramontanismo y eminentemente liberal.

Sostiene que debe declararse prohibida la esclavitud en la

electoral debe entablarse; aunque se vaya sin probabilidades de éxito, debe irse á ella, porque estas batallas pacíficas deben librarse por el combate tanto como por la victoria.

Continúa diciendo que la libertad y la democracia han de armonizarse con la organización del Estado.

Formula su programa con los derechos individuales, el sufragio universal, la universidad libre, y el Estado independiente en los asuntos religiosos.

Declárase completamente separado y ajeno á los partidos reaccionarios, y á la misma distancia de los partidos demagógicos. Jamás, dice, transigiré con los cantonales. Y daré mi voto y pondré mi palabra al servicio de aquellas medidas que conduzcan al término de la guerra civil; afirmar la integridad de la patria, á conseguir el arreglo de la Hacienda, convencido como estoy de que los pueblos perturbados acaban con riqueza y con sus libertades.

La idea nacional, dice muy alto, es el compromiso solemne de la patria, que obliga á todos los partidos.

Afirma después que pertenece á una escuela política determinada, pero que está resuelto á anteponer á los intereses de su escuela los intereses de su patria; y así votará, prescindiendo del encono de las apreciaciones políticas, cuanto crea que pueda contribuir á la grandeza de la nación; cuyo esplendor vé lejos, mientras no se emancipe la conciencia nacional del absoluto imperio de la teocracia que alienta la guerra civil.

Aconseja una educación contraria al ultramontanismo y eminentemente liberal.

Sostiene que debe declararse prohibida la esclavitud en la

Debe sostenerse, dice el tribuno, hoy mas que nunca y con mayor firmeza, la libertad religiosa contra la intolerancia mantenida por los rebeldes, y así lo defenderá con su palabra.

Declara también que combatirá la política de la actual situación, porque la que reaccionaria y opuesta á la civilización europea. Mi política, dice, es liberal, pero sin excluir los caracteres de firmeza y de energía.

Y termina diciendo que es necesidad, que proclama, hacer el servicio de las armas general y obligatorio é irremisible hasta formar un ejército poderoso, retribuido con esplendidez y disciplinado con severidad; que á esto tendía su política, y así lo demostró sacando las reservas, restableciendo la ordenanza y reorganizando la artillería.

Para defender los principios democráticos, declara en el párrafo final que son precisos gobiernos fuertes, fuertemente apoyados en las leyes.

CRÓNICA DE LA GUERRA.

Las noticias últimamente recibidas en el ministerio de la Guerra y que hoy publica la «Gaceta», carecen de interés.

San Sebastian, 30.

El general Moriones, acompañado de su estado mayor, el jefe de los miqueletes Sr. L. gentio, y una pequeña escolta, visitó ayer los fuertes del Faro, Hornaduez, Iguelo, y el Torreón del Calvario, deteniéndose á su regreso en el fuerte de Lagaritz. A la bajada de Iguelo los carlistas les hicieron bastantes descargas de fusilería, á las que contestaron nuestros soldados, ocasionando á los facciosos una baja vista.

—Anteayer y ayer han trascurrido en Hernani sin que ocurriera novedad alguna digna de mención, habiéndose el mas absoluto silencio en las partidas situadas en las montañas.

ton contestó con acierto, dirigiendo sus fuegos sobre Zarauz y la batería de Garate-mendi, en una de cuyas cañoneras logró meter hasta tres granadas, que es de suponer causaran algunas bajas á los facciosos.

NOTICIAS GENERALES.

Asegura un periódico que si el Sr. Castelar toma al fin asiento en las Cortes, como parece probable, sólo hablará en la discusión del mensaje y en la de la cuestión religiosa.

El colega ha olvidado citar el nombre del candidato que luchará con el Sr. Castelar en el distrito en que este se presente, cuando terminada la vida natural de las próximas Cortes haya que proceder á nuevas elecciones.

«El Cronista» de Nueva-York dice, ocupandose de la industria del tabaco en Cuba, que la cosecha de esta planta es este año abundante, sin que pueda notarse gran diferencia con la de años anteriores.

La prensa extranjera se burla grandemente de la noticia que de Filadelfia echaron á volar los laborantes filibusteros de que los Estados-Unidos habían denunciado á las potencias el alistamiento por España de italianos destinados al ejército de Cuba. Estas noticias, dice la «Liberté, de Paris; es grotesca. España que tiene actualmente en armas 300.000 soldados, y que ha enviado á Cuba más de 20.000 hombres de un año á esta parte, no la tiene que hacer con los pocos centenares de italianos que pudiera reclutar en los Estados-Unidos ó en otra parte cualquiera.

Todas estas noticias de sensacion no tienen más que un objeto miserable: el de mantener la agitación alrededor de la cuestión cubana y de mostrarla llena de complicaciones.

Los republicanos que se proponen luchar en las próximas elecciones son, segun un colega, los señores Castelar, Carvajal, Maisonnave, Soler y Plá y Margu y Tutau.

No es exacta la noticia que ayer publicó «El Imparcial» asegurando que por el ministerio de Gracia y Justicia se están extendiendo los diplomas para que D. Ramon Cabrera pueda usar legalmente los títulos de conde de Morella y marqués del Ter, en que ha sido revalidado hace algunos meses.

El ministro de la Gobernacion... en breve á los gobernadores... relativamente á qu...

GACETILLAS.

Nies cierta la noticia de que haya quien quiera correr nuevas aventuras en comarcas ya pacificas por completo, ni deberlo la de la opinion atribuida al Sr. Castelar. El eminente orador tiene demasiado patriotismo para manifestar en el extranjero esa creencia. aunque realmente la tuviera, que tambien lo dudamos mucho.

Despues de la conferencia que celebró anoche el Sr. Cánovas del Castillo con el Sr. Sagasta, tuvo otra bastante larga con el Sr. Ulloa.

En ella se trató, como en la anterior, de las garantías pedidas y ofrecidas para la lucha de los candidatos constitucionales en las próximas elecciones.

Despues de esta conferencia, los amigos politicos del Sr. Ulloa segun un colega, decian que el Gobierno cree triunfar unos 30 constitucionales en las próximas elecciones, á juzgar por las noticias recibidas de provincias.

«El Eco de España» anuncia las ventajas que ha obtenido el crédito público en el año que acaba de transcurrir, y son sentir de nuestro colega, el pago de atenciones de guerra en la Peninsula y Ultramar, el de atenciones de las clases pasivas y parte de las del clero, el exceso de la recaudacion comparado con años anteriores, y el aumento de precio en los valores públicos.

Varios colegas dan cuenta de una nota que el gobierno de los Estados Unidos pasó hace algunas semanas á los gabinetes de Europa, en la cual, despues de hacer justicia á los esfuerzos leales de España para terminar la insurreccion, pretenden que es impotente para dominarla y exhorta á las potencias á que le hagan advertencias amistosas sobre este punto.

Esa conclusion vaga ha sido acogida friamente por los gobiernos europeos, que han aplazado toda contestacion á estas indicaciones. Los ministros americanos no han insistido ni aun dejado copia á los gobiernos cerca de los cuales están acreditados.

Tal es la verdad acerca de este incidente.

Tranvia.—Le ha sido concedida autorizacion á don Jacobo Navarro, vecino de Albax, para que el término de un año pueda practicar los estudios de un tranvia que partiendo de Lorca y pasando por Puerto Lumbreras, Cuevas, Vera, Garrucha, Antas, Lubrin, Zurgena, Aeholeas, Albax, Cantoria, Fines, Olula del Rio, Purchena, Urracal, Somontin, Lucar, Tijola, Seron y Caniles, termine en Baza.

Corps-fire.—Esta noche de 8 á 12 de la misma, celebra esta sociedad reunion de confianza.

Los señores socios pueden recoger los billetes de señoras que les corresponden, las acciones de transeuntes que deseen, y advirtiéndose podran entrar sin billetes las señoras previa inspeccion de la comision respectiva.

Limosna.—El Ayuntamiento de esta capital con el fin de conmemorar el primer aniversario de la entrada en España de S. M. el Rey Don Alfonso XII, ha dispuesto repartir en el dia de hoy una limosna de 1.500 libras de pan que serán distribuidas entre las familias pobres de esta ciudad.

Filadelfia.—En un periódico de Madrid leemos el siguiente suelto.

De Oria, provincia de Almeria, se ha remitido para la Exposicion de Filadelfia, por el rico propietario de dicha villa don Manuel Martínez Molina, una buena cantidad de filamentos de retama de una fuerza y largura extraordinaria, y que demuestra el gran partido que se se puede sacar de dicho arusto, que el expresado propietario viene cultivando en sus secans de labor con no poco resultado, no sólo por el producto en laña que hasta ahora rinden las referidas tierras, sino tambien por lo que contribuye á la mayor produccion de ellas en cereales.

Con la muestra del filamento se remite tambien retama para que se conozca el arbusto, así como el precio á que puede venderse el mismo, y la cantidad que se puede producir, que desde luego podemos asegurar es inmensa, así como muy económico su precio.

La provincia de Almeria, tan rica por sus minas y sus espartos, creemos

que pronto explotará un nuevo ramo de riqueza.

Lo legal.—Por el Gobierno civil de esta provincia se ha recordado á los Alcaldes de los pueblos de la misma el cumplimiento del artículo 21 de la Ley electoral vigente, que previene remitan quince dias antes de la eleccion al Alcalde de la cabeza del distrito electoral una copia del libro de censo, otra al de la cabeza de distrito para Diputa los provinciales y otra á la Diputacion.

Falta hace aqui.—Lemos en la Paz de Murcia.

Ayer tarde tomó acuerdo el ayuntamiento para que no se consienta que sigan implorando la caridad pública personas aptas para el trabajo, y niños que en vez de hallarse colocados en un taller están de licados á adquirir el venenoso hábito de la vagancia, de lo cual hay repetidos ejemplos como el que citamos y ha continuado en la calle de Salcillo. Vemos con gusto que nuestras indicaciones han obtenido resultado y que la limosna no será estafada á aquellos verdaderos pobres que no tienen posibilidad de adquirir su sustento.

Sociedad Científico-literaria.—Hoy domingo á las 12 de la mañana se celebrará reunion en el Salon de Actos de este Instituto para constituir definitivamente la que se proyectaba establecer y cuyas bases fueron acordadas el dia primero del presente.

Se ruega á las personas que no hayan sido citadas por olvido se sirvan concurrir si gusta. —La Comision.

Ya mi qué?—Ha fallecido en Lónres el hermano menor del actual jefe de la casa Reichild.

Alto clerical.—En la facultad de medicina de San Petersburgo se han matriculado 171 mujeres.

Bueno anlará el oleo.

Clases pasivas. Desde hoy 4 del actual empieza la Caja de la Administracion económica el pago de una mensualidad al clero y e ases pasivas de esta provincia, el cual se irá efectuando á medida que lo permitan las obligaciones perentorias que pesan sobre esta Caja.

Los anteriores lineas las leamos un periódico de Sevilla.

Clases pasivas.

tual queda abierto el pago de una mensualidad á las clases pasivas y clero, segun lo permitan los recursos de la caja de la Administracion económica.

Esto dice un periódico de Cadiz:

Clases pasivas.—Anteayer (4) quedó abierto en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia el pago de una mensualidad al clero y clases pasivas de la misma. Celebraremos que así se atiende á hacer menos penosa la situacion en que, por efecto del atraso que sufren en sus pagas, se encuentran aquellas clases, tan dignas de especial consideracion por parte del gobierno.

El anterior suelto lo tomamos de un periódico de Córdoba.

Tambien sabemos que en casi todas las capitales de España, se ha dado la paga que se ha ordenado por el Gobierno, segun la órden publica la en la «Gaceta» el 4 del actual.

Traslado al señor Jefe económico de la provincia.

De seguro safe.—Uno de los candidatos á la s naturalia por la provincia de Badajoz es D. Manuel Dorado.

Lo ere.—En Calamocha (Zaragoza) ha bajado el termómetro á 12 grados bajo cero, habiendo llegado á helarse el agua dentro de las mismas habitaciones.

La Mha obra.—Esta noche celebrará baile de máscaras que dará principio á las 7 y terminará á las 2 de la madrugada.

Al celebrarlo por dicha sociedad, el jueves último acudió una numerosa concurrencia, saliendo muy satisfechas tantas personas visitaron aquellos salones, tanto por el agradable rato que proporcionan las máscaras, cuanto por la amabilidad que caracteriza á la junta directiva de dicha sociedad.

Muebles.—Por ausentarse los dueños, se venden los muebles de lujo siguientes, fabricados en el extranjero.

Una sillaria completa y nueva modelo.

Un ar.

Los anteriores lineas las leamos un periódico de Sevilla.

Clases pasivas.

DIA

Santo del dia.

go.—S. Julian.

So á la 7:23 de

las 4

DIARIO DE AVISOS.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA
 Establecida con la delicada naturaleza de la salud
REVALENTA ARABIGA
 A LOS NERVIOS, PULMONES, RIÑONES,
 HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA,
 ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE
 25 AÑOS DEL MEJOR EXITO 75.000 CURACIONES ANUALES
 DU BARRY Y CIA. PHARMACIEN DE VALENTIGUE, MADRID

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsia,) gastritis, gastralgias, letreñimientos habituales, almorranas, vientos, flamas, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, acedías, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos, después de comer y durante el embarazo; dolores, agrietas, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción,) herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesía, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando la más doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certifica lo, núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de Facultad de Medicina y Cirujía, Catedrático de la Universidad libre de Córdoba, de su Benef. prov. y del foro-carri de Sevilla, etc. = Certifica que la Revalenta Arabiga he tenido en mi práctica varias curaciones más en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad, como el Sr. Zappino, empleado, hoy electo administrador de las Filipinas; la de doña Amalia Gomez y de la Srta. Talavera actual; D. Ramón a

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY.
 Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier genero desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.
 El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botas de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

ACEITE DE HIGADO FRESCO DE HOGG
 SACALAO DE HOGG

Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, enflaquecimiento de los niños, empeines, debilidad general, etc.
 Agradable y fácil de tomar.—Desconfiar de las falsificaciones.—Exigir la marca de fabrica que lleve este anuncio y que cubre la cápsula de cada frasco triangular así como el rotulo que lleva la firma Hogg y Cia.
 Venta al por mayor en Paris, 2, rue Castiglione.—Depositos en España: farmacia Jose Simon; Escolar; Moreno Miquel; Sanchez Ocaña y en todas las buenas farmacias y de las provincias.—La Agencia franco española, en Madrid Talavera.

DOMESTICO
 los costumbres del país
 ha